



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 007 - 2012-GRA/CR**

Ayacucho, 08 de marzo de 2012

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2012, trató el Informe N° 001-2012-GRA/CR-CPPATGI, sobre derogatoria de la Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre del 2007, trató el tema relacionado a la Reorganización del Gobierno Regional de Ayacucho, a petición del señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que fue aprobado mediante voto unánime de sus miembros por Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR, cuya norma en la *Disposición Transitoria y Final textualmente señala lo siguiente "DEJAR pendiente la tramitación y/o aprobación de proyectos de creación, modificación de documentos de gestión de la Sede Central del Gobierno Regional, Direcciones Regionales y Dependencias Regionales, hasta la culminación de las labores de la Comisión de Reorganización."*;

Que, a la fecha no se ha cumplido con implementar la Ordenanza Regional No. 024-2007-GRA/CR, conforme dispone el Artículo Segundo de la precitada norma, por lo que esta disposición legal denominado Disposición Transitoria y Final, viene trabando acciones administrativas de los diferentes sectores, por haber quedado obsoleto por el transcurso del tiempo y no haberse implementado oportunamente, siendo ello así resulta de imperiosa necesidad derogarlo, a fin de dar posibilidad al Gobierno Regional, Direcciones Regionales y Sub Regiones, puedan modernizar la gestión Pública actualizando los documentos administrativos de gestión;

Que, toda norma administrativa regional tiene por finalidad lograr la modernidad de la Gestión Pública Regional y de los Órganos Regionales; así como de los sistemas, procesos, instrumentos de gestión que permitan incrementar sus niveles de eficacia, mejorar la calidad de servicio y optimizar los recursos públicos; cuando ello no ocurre implica que la norma requiere ser derogada, por haber envejecido o por haber cumplido su finalidad para lo cual fue dictado, como el caso concreto;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 001-2012-GRA/CR-CPPATGI, de fecha 28 de febrero del 2012, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, Opinó Procedente la derogatoria de la Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional No. 024-2007-GRA/CR; de fecha 26 de septiembre del 2007, el mismo que fue sometido a Sesión Plena del Consejo Regional de fecha 02 de marzo del 2012, aprobándose por mayoría absoluta;

Que, el Consejo Regional, como Órgano Legislativo, es la máxima instancia del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya función normativa la ejerce dictando, modificando, derogando Ordenanzas y Acuerdos Regionales, llamados también proposiciones, cuya formulación, presentación y aprobación, se encuentran taxativamente previsto en el Art.156° al 158° del Reglamento Interno del Consejo Regional; cuyas normas precisan el procedimiento para la aprobación de las normas regionales;



1.

## ORDENANZA REGIONAL N° 007 - 2012-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, señala expresamente lo siguiente, que son funciones y atribuciones del Consejo Regional de Ayacucho, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; concordante con el Art. 158° del Reglamento Interno del Consejo Regional, cuya norma señala, que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentan materia de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, el Consejo Regional con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, ha emitido la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- DEROGAR** la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR; de fecha 26 de septiembre del 2007; en todos sus extremos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho la Publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**

**Mando se Publique y Cumpla.**

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo Consejo Regional ( ), la misma que constituye transcripción oficial. por esta Secretaria.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

.....  
Abog. Zorón Alvarado Parodi Chávez  
Secretaría Consejo Regional